

AVISO DE REMATE

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE FLORIDABLANCA

HACE SABER

Que en el proceso Ejecutivo No. 682764003007-2017-00095-00 promovido por el BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A. contra RODRIGO DURAN BARON, se fijó como hora nueve (9:00 a. m.) de la mañana del día veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021), para llevar a cabo la diligencia de remate de la totalidad del bien inmueble que corresponde a la propiedad del demandado RODRIGO DURAN BARON, respecto del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria #300-321576, el cual se encuentra ubicado en la Transversal oriental metropolitana No. 47-36 conjunto Residencial Piemonti II Etapa Apartamento 104 Torre 3 Municipio de Floridablanca del Departamento de Santander, cuya descripción y linderos, según constan en la escritura pública # 3574 del 24 de octubre de 2008, corresponden a:

Apartamento Tipo dos (2) conjunto residencial Piemónti II Etapa, propiedad horizontal, ubicado en la Transversal Oriental Metropolitana, número cuarenta y siete treinta y seis (47-36) del Municipio de Floridablanca que consta de Sala, comedor, cocina, zona de ropas, patio interior, alcoba principal con baño privado, dos (2) alcobas y baño auxiliar. Posee un área construida de sesenta y un metros cuadrados con noventa y un centímetros cuadrados (61,91 M2), un área libre de once metros cuadrados con dieciséis centímetros cuadrados (11, 16 M2.), para un total de área privada. de setenta y tres metros cuadrados con siete centímetros, (73,07 M2). Posee un coeficiente de copropiedad de 0,2915% Son sus Linderos: POR EL NORTE: aproximadamente ocho metros con sesenta centímetros.(8,60 ML) ventanas, puerta y muro común de fachada al medio con cerramiento del Conjunto que lo separa de la Transversal Metropolitana andén y zona verde publica al medio y en noventa centímetros (0,90 ML) muro común de lindero al medio con buitrón interno; POR EL ORIENTE: En aproximadamente ocho metros con setenta y tres centímetros (8,73 ML) muro de lindero al medio con el apartamento 103 de la Torre 2 en aproximadamente cuarenta centímetros (0,40 ML) muro común de lindero al medio con buitrón y en cuarenta centímetros (0,40 ML) muro común de, lindero al medio con buitrón interno; POR EL SUR: En aproximadamente noventa centímetros (0,90 ML)puerta de acceso al medio hall de acceso al apartamento, en aproximadamente noventa centímetros (0,90 ML) muro común de lindero al medio con buitrón, en aproximadamente dos metros con cincuenta centímetros (2,50 ML) muro común de lindero al medio con el apartamento 101 de la misma Torre, en cincuenta centímetros (0,50 ML) muro común de lindero al medio con buitrón, en aproximadamente tres metros con setenta y tres centímetros (3,73 ML) muro común de lindero al medio con el apartamento 101 de la misma Torre y en noventa centímetros (0,90 ML) muro común de lindero al medio con buitrón interno; POR EL OCCIDENTE En aproximadamente cinco metros con setenta y ocho centímetros (5,78 ML) muro común de lindero al medio con el apartamento 103 de la misma torre, en aproximadamente dos metros con cuarenta centímetros (2,40 ML) muro común de lindero al medio con hall de acceso al apartamento, en aproximadamente sesenta centímetros (0,60 ML) muro común de lindero al medio con buitrón, en aproximadamente cuarenta centímetros (0,40 ML) muro común de lindero al medio con buitrón y en cuarenta centímetros (0,40 ML) muro común de lindero al medio con buitrón interno; POR EL NADIR: Con el subsuelo sobre el cual está construida la unidad de vivienda; POR EL CENIT: A una altura de dos metros con treinta centímetros (2,30 ML) con entepiso que lo separa del apartamento 204 de la misma Torre. . Forma parte del predio número 010103590004000 y con la matrícula inmobiliaria número 300-321.576.

Avaluado en la suma CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS (\$142.786.000) M/CTE-

Es primera licitación, la misma comenzará a la hora indicada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo esto es NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE. (\$99.950.200), previa consignación del 40% del avalúo que corresponde a la suma de 40% del avalúo que corresponde a la suma de CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO

CATORCE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$57.114.400) a nombre de este juzgado por cuenta de este proceso, por intermedio del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA –DEPÓSITOS JUDICIALES de esta ciudad.

Los interesados podrán formular sus posturas dentro de los 5 días anteriores al remate o dentro de la hora siguiente establecida para la diligencia. En ambos casos, deberán presentar sus ofertas mediante un mensaje de datos dirigido exclusivamente al email del juzgado j07cmpalfloridablanca@cendoj.ramajudicial.gov.co, estableciendo como asunto las palabras OFERTA REMATE seguidas del radicado del proceso.

NOTA: Se informa a los interesados en participar en la subasta, que la consignación para hacer postura se procurará hacerla en efectivo con el fin de allegar el título el día de la diligencia, quien pretenda consignar en cheque debe hacerlo con antelación a la diligencia de remate con el fin de que el título sea remitido a tiempo por el banco Agrario,

Para proteger la oferta de remate para presentar en la audiencia virtual, se debe buscar la herramienta Word en un nuestro equipo, crear un documento nuevo, en este documento debemos escribir la oferta de remate virtual, para poder proteger el sobre con nuestra oferta, debemos dar click en archivo información y finalmente en la opción de proteger documento allí debemos escoger el ítem cifrar con contraseña y la contraseña debe ser de mínimo 8 caracteres entre (números, mayúsculas, minúsculas, caracteres especiales), se debe guardar el documento en su equipo para luego enviarlo al correo del juzgado. Debe tenerse presente que la contraseña asignada por se solicitara al momento de apertura la subasta virtual, por ello deberá con el escrito que remite la postura de remate indicar igualmente número telefónico para ser contactado. Video explicativo que podrá encontrar en el micrositio de este juzgado en el Portal Web de la Rama Judicial, en el ítem avisos.

Para los efectos del artículo 450 del Código General del Proceso, se publicará el presente aviso mediante inclusión en un listado EL DÍA DOMINGO por una sola vez, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, en uno de los periódicos de más amplia circulación de la localidad, esto es, Vanguardia Liberal o El Tiempo.

Se informa a los postores que en virtud de la reforma del artículo 12 de la ley 1743 del 26 de diciembre de 2014 al art. 7 de la Ley 11 de 1987, el impuesto del 3% que se consigna a órdenes del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, se modificó ahora en un 5%.

Se advierte a las partes, que previo a llevarse a cabo la diligencia de remate, informen si existen deudas pendientes tales como impuestos, administración, servicios públicos a efecto de que el despacho y los posibles postores tengan conocimiento de las mismas.

Así mismo, se informa a los postores interesados, que quien funge como secuestre del inmueble a rematar, es el señor WILSON JAVIER DIAZ RINCON, quien puede ser ubicado en la carrera 13 No. 35-10 Edificio Plaza oficina 1003, wilsondiaz_13@hotmail.com- teléfono 302-3204312, a efectos de que sea permitido el ingreso al inmueble.

Las constancias respectivas se allegarán en su oportunidad al proceso.

Floridablanca, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

LISNEY FONSECA ARDILA
Secretaria

Firmado Por:

**LISNEY FONSECA ARDILA
SECRETARIO**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
**JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE FLORIDABLANCA**

*Carrera 10 # 4-48
Floridablanca - Santander*

**SECRETARIO - JUZGADOS 006 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE FLORIDABLANCA-**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7fe6d4bf08ba3973a1dca8f1823ccf342740288cf03ef7974966d5b79a37a161

Documento generado en 28/05/2021 04:45:21 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**